

Tema nº 250

Criterios aplicables a las posibles alteraciones de las determinaciones de planeamiento. Adecuación al nuevo marco legal.

Acuerdo:

Modificar el apartado 3º de los acuerdos relativos a los Temas 151 y 154 adoptados en la Sesión 23ª de la Comisión de Seguimiento del Plan General, quedando redactado en los siguientes términos:

"Cualquier alteración de los usos cualificados que pueda ser planteada a partir de la entrada en vigor de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, deberá ser analizado de manera particular a fin de establecer el alcance cualitativo y cuantitativo de las determinaciones urbanísticas afectadas por la pretendida modificación y, una vez esclarecido el carácter estructurante o pormenorizado de la misma, optar por el instrumento de planeamiento más adecuado.

Del mismo modo se procederá con cualquier otra determinación de planeamiento que se pretenda alterar".